

El Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, regula la contratación centralizada de los suministros en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los Organismos Públicos de ella dependientes.

El citado Decreto en su artículo 11.3 prevé la posibilidad de que las Entidades de Derecho Público, Sociedades y Fundaciones y los restantes entes, organismos y entidades del sector público autonómico puedan adherirse al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón mediante la formalización del correspondiente acuerdo de adhesión.

De acuerdo con lo anterior, les comunicamos que la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, tiene previsto licitar, mediante Acuerdo Marco el **alquiler y gestión integral de desfibriladores con destino a dependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y a los restantes Entes Adheridos del sector público autonómico**, por lo que, en caso de estar interesada esa entidad en adherirse al mismo, **deberán comunicar su intención junto con la relación de edificios objeto del suministro, ANTES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, para calcular el valor estimado del acuerdo marco.

El Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al alquiler y gestión integral de desfibriladores, comprende:

- El alquiler de desfibriladores semiautomáticos (DESA) con vitrina homologada con alarma, cartelería, conexión a emergencias y sus fungibles (electrodos y baterías).
- El alquiler de maletines de oxigenoterapia y reanimación.
- El **mantenimiento integral** de todo este equipamiento.

A efectos informativos, les indicamos que de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 229/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el uso de Desfibriladores Externos por Personal no Médico ni de Enfermería en establecimientos no sanitarios, las entidades, empresas, establecimiento o servicios no sanitarios que cuenten con un desfibrilador externo, tendrán una serie de responsabilidades entre las que hay que destacar:

- La obligación de comunicar al Servicio Provincial de Salud y Consumo del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón la disponibilidad del desfibrilador externo y del personal capacitado para su manejo, según el modelo que se recoge en la citada norma.
- El personal no médico ni de enfermería deberá disponer de una previa acreditación para el uso de desfibriladores externos. Esta acreditación se obtendrá superando los cursos de formación impartidos en los centros e instituciones autorizadas para ello.

Se advierte que, en caso de no adherirse al Acuerdo Marco como parte original del mismo, no podrán hacerlo con posterioridad, por lo que no podrán beneficiarse de las condiciones obtenidas en esta adjudicación.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Servicio de Contratación Centralizada (con.centralizada@aragon.es) o en los teléfonos 976 714396 y 976 715901.

Firmado electrónicamente por Miguel Ángel Bernal Blay
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN,
PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN.